



República de Colombia
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 010-2022


Fecha: 28 de Abril de 2022

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Presuntos Responsables	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA AL APODERADO.	Cuaderno N°	A Folios
N°026-2019, Rdo. N° 235-12.	<ul style="list-style-type: none">• ALFREDO VARGAS ORTIZ• MARIA ELCY VIDAL APARICIO.• YAMIL ANDRES LIMA MORA. <p>Y como terceros civilmente responsables.</p>	De fecha 27 de abril de 2022.	2	313

*Hoy en Neiva-Huila, 28 de abril de 2022, se fija a las 7:00 A.M. y se desfija a las 6:00 P.M., hora hábil.


ISIDRO PALOMA GUARNIZO
Auxiliar Administrativo

El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos

	FORMATO
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA AL APODERADO

República de Colombia

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA AL DEFENSOR DE OFICIO

En la ciudad de Neiva (H), a los 27 días del mes de abril, de 2022, siendo las 3:41 p.m, el suscrito funcionario de conocimiento, procede a reconocer personería a la Doctor CRISTIAN CAMILO PINTO AVILA, identificado con la C.C. No.1.075.228.142 de Neiva (H) y carnet estudiantil código No.20161146907 miembro de consultorio Jurídico de la facultad de Derecho de la Univeridad Surcolombiana, facultado para actuar en calidad de defensor y/o apoderada de oficio del señor YAMIL ANDRES LIMA MORA, del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 026-2019, radicado 235-12.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **Reconocer** personeria al defensor de Oficio CRISTIAN CAMILO PINTO AVILA, identificado con la C.C. No. 1.075.228.142 de Neiva (H) y carnet estudiantil código No. 20161146907 miembro de consultorio Jurídico de la facultad de Derecho de la Univeridad Surcolombiana, facultada para actuar en calidad de defensor y/o apoderada de oficio del señor **YAMIL ANDRES LIMA MORA**, del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **026-2019**, radicado 235-12.


ARTICULO SEGUNDO: Esta providencia deberá ser notificada por estado conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría de la dependencia competente de la Contraloría Municipal.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ALBERTO DAZA GUTIERREZ

Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	RONALD FERNANDO SAAVEDRA VARGAS	Profesional Universitario Especializado II		27/04/2022
Revisado por:				
Aprobado por:				

Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma